



06 AGO 2024

Nº: 1513 Firma: [Firma]
 Hora: 11:48 Aclaración: [Firma]

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio de 2.024, siendo las 10:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Casal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar conforme a los criterios establecidos, la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/24 "ADQUISICIÓN DE GLICEROFOSFATO DE SODIO PARA EL DPTO. DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID N° 451.608**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentada por Decreto N° 9.823/23. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. N° 1.868/2.023.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La Nota UNA/FCM/DAF/DAHC. N° 545/2024 de la Administración del Hospital de Clínicas de fecha 1 de julio de 2024, por la cual remite la Nota DP N° 36/2024, donde solicita se inicie los trámites para la ADQUISICIÓN DE GLICEROFOSFATO DE SODIO PARA EL DPTO. DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.-
- La Resolución D. N° 1094/2024, por la cual se aprueba la Convocatoria no planificada y el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/24 "ADQUISICIÓN DE GLICEROFOSFATO DE SODIO PARA EL DPTO. DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID N° 451.608.-
- El Dictamen DCP N° 62/2024, del Departamento de Contrataciones Públicas, por la cual valida la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. -
- El Decreto N° 9.823/23 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-
- El Acta de Apertura de fecha 29 de julio de 2.024.-
- El Dictamen N° 89/2.024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-
- El Informe Técnico presentado el 30 de julio del corriente, remitido por el Administrador del Hospital de Clínicas.-

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1 (Una) oferta: **LIBRA PARAGUAY S.A. -**

Se hace mención que se procedió al Acto de Apertura de sobres en la primera convocatoria con 1 (Un) oferente, debido a que la adquisición del insumo es necesario para las necesidades de los diferentes pacientes que se encuentran internados en la institución y requieren de los preparados especiales, por lo que la prórroga de la apertura afectaría el interés público, conforme expresa el Administrador del Hospital de Clínicas en la Nota UNA/FCM/DAF/DAHC N° 615/2024.-

Observaciones:

- 1- **Método de Evaluación:** Basado únicamente en precio. -
- 2- **Sistema de Adjudicación:** Por Ítem. -
- 3- No se realizó correcciones aritméticas de la oferta. -
- 4- Se adjunta Resolución D. N° 1868/2.023, conformación del Comité Evaluador de Llamados a Contratación.-

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

Documentos Sustanciales – Personas Jurídicas	LIBRA PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple



Observación: Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta la "Constancia del Perfil del Proveedor", los documentos (sustanciales y no sustanciales) que obran en el mismo fueron verificados según los números de constancias detallados a continuación:

RUC	Inscrito en el Registro de Proveedores	Empresa Oferente	Constancia SIPE	Perfil del Proveedor
80023379-4	Si	LIBRA PARAGUAY S.A.	-	1.801.239

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

DESCRIPCION	LIBRA PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
Capacidad Financiera	
1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años 2020, 2021, 2022.- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años no deberá ser negativo.	Cumple
2. Para contribuyentes IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.	
3. Para contribuyentes de IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.	
4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses. Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.	
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple
b. Presentación del Formulario N° 106 año 2020 y 501 años 2021 y 2022, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.-	No Aplica
c. Presentación del Formulario N° 104 año 2020 y 515 años 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.-	No Aplica
d. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses.	No Aplica
Experiencia requerida	
Demostrar experiencia en comercialización y/o provisión de insumos médicos y/o especialidades farmacéuticas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023), el porcentaje requerido será considerado en sumatoria de los tres años indicados.	Cumple
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. <i>Demostrar experiencia en comercialización y/o provisión de insumos médicos y/o especialidades farmacéuticas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023), el porcentaje requerido será considerado en sumatoria de los tres años indicados.</i>	Cumple
Capacidad Técnica	
El oferente deberá presentar los documentos detallados en el siguiente punto.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple
Certificado emitido por DINAVISA que certifica el cumplimiento de buenas prácticas de manufacturas y control (BPMYC) o Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento, según corresponda. En caso de que las documentaciones se encuentren vencidas deberá presentar constancia de que los bienes pueden seguir siendo fabricados, importados o comercializados.	Cumple
Certificado de Registro Sanitario vigente expedido por la DINAVISA. En caso de que las documentaciones se encuentren vencidas, deberá presentar constancia de que los bienes pueden seguir siendo fabricados, importados o comercializados.	Cumple
Acta de fijación de precios emitida por la DINAVISA.	Cumple
Otros criterios que la convocante requiera	
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

El oferente deberá presentar Planilla de Datos Garantizados (Formularios Adicionales, Sección Formularios).	Cumple
Autorización del Fabricante. Si. Ítem 1.	Cumple

CUARTO: En consideración a lo establecido en el Art. 19 del Decreto N° 9823/23 y el Pliego de Bases y Condiciones, que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se realiza la verificación a través de la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (www.documentos.gov.py) y del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) (www.contrataciones.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.										
Nro.	C.I. N°	Nombre y Apellido	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	Constancia Nro.
1	1.275.840	Eusebio Alejandro Olmedo Morinigo	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							6.344.442
2	8.356.726	Carlos Rene Scherschener Bianchi	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							6.344.445
3	7.588.148	Pablo Moreira Artigas	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							6.344.450

Referencia de las verificaciones realizadas (Calificación Legal – PBC)

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Con base en la documentación referida el Comité de Evaluación, se concluye que el oferente mencionado, actualmente, cumple con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.-

QUINTO: se procede a evaluar la capacidad financiera del oferente: **LIBRA PARAGUAY S.A.**, de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.									
Tipo de Contribuyente	Índices Financieros	Datos Analizados	Valores Analizados por Año			Ratios por Año			Promedio
			2020	2021	2022	2020	2021	2022	
FRACIS	Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	38.180.309.888	58.361.727.740	98.287.739.597	2,79	2,51	1,84	2,38
		PASIVO CORRIENTE	13.704.635.183	23.267.257.901	53.452.912.237				
	Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	66.198.996.997	86.855.492.348	126.744.370.074	0,21	0,27	0,42	0,30
		PASIVO TOTAL	13.704.635.183	23.267.257.901	53.452.912.237				
	Rentabilidad	CAPITAL	30.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000	6,79	41,58	48,06	32,15
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.037.467.059	12.474.772.707	14.419.096.292				



Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
 Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRE SIMPLE, IVA GENERAL. AÑOS 2020, 2021, 2022.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2020, 2021, 2022).

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

3- Para contribuyentes de IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.

Por tanto, la empresa: **LIBRA PARAGUAY S.A.**, **Cumple** con la **Capacidad Financiera** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.

SEXTO: se procede a evaluar experiencia del oferente: **LIBRA PARAGUAY S.A.**, de lo que resulta lo siguiente:

1- Requisito: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Demostrar experiencia en comercialización y/o provisión de insumos médicos y/o especialidades farmacéuticas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023), el porcentaje requerido será considerado en sumatoria de los tres años indicados.

EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.					
Monto Total Ofertado	88.513.600				
Porcentaje Mínimo de Facturación Requerido (30% del Monto Ofertado)	26.554.080				
Documentos Presentados	Año 2.021	Año 2.022	Año 2.023	Sumatoria Total	Observaciones
Factura N° 001-001- 0034652 - Instituto de Previsión Social - 26/07/2021	1.344.385.840	0	0	1.344.385.840	Corresponde al objeto del llamado.
Factura N° 001-001- 0038661 - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 25/10/2022	0	1.198.585.000	0	1.198.585.000	Corresponde al objeto del llamado.
Factura N° 001-001- 0038660 - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 25/10/2022	0	743.840.000	0	743.840.000	Corresponde al objeto del llamado.
Factura N° 001-001- 0039023 - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 26/12/2022	0	1.149.953.700	0	1.149.953.700	Corresponde al objeto del llamado.
Sumatoria Total				4.436.764.540	Cumple con el porcentaje mínimo requerido

Por tanto, la empresa: **LIBRA PARAGUAY S.A.**, **Cumple** con la **Experiencia** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.

SEPTIMO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 52 y 53 de la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9.823 Reglamentario de la Ley, consecuentemente, se procedió a clasificar las ofertas según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ítem N° 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (Referencial)	LIBRA PARAGUAY S.A.		
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	51182413-9998	Glicerofosfato de sodio - inyectable IV	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	400	201.167	221.284	88.513.600	marca: GLYCOPHOS fabricante: FRESENIUS KABI NORGE AS procedencia: NORUEGA / SUECIA

Ítem	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas
2	51182413-9998	Concentrado de 1mmol de fosfato en 1 ml. En ampolla de 20 ml.

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **LIBRA PARAGUAY S.A.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, **Cumple** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto.-

Analizado el precio ofertado por la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, correspondiente a la SECCIÓN de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación y con base en lo solicitado en la nota UNA/FCM/DAF/DAHC N° 620/2.024, presentada por el Administrador del Hospital de Clínicas, a los efectos de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, se recomienda disminuir las cantidades a ser adjudicadas según lo detallado a continuación:

LIBRA PARAGUAY S.A.						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Glicerofosfato de sodio - inyectable IV	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	363	221.284	80.326.092	marca: GLYCOPHOS fabricante: FRESENIUS KABI NORGE AS procedencia: NORUEGA / SUECIA

Observación
Considerando que la firma oferente no ha cotizado Productos de Origen Nacional, no se ha otorgado el beneficio del Margen de Preferencia Nacional.-

OCTAVO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, concordante con los Art. 54 y 55, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/24 "ADQUISICIÓN DE GLICEROFOSFATO DE SODIO PARA EL DPTO. DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID N° 451.608**, a la empresa:

OBSERVACIÓN: SE ACLARA QUE SEGÚN INDICA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL PRESENTE INFORME Y CON BASE EN EL DECRETO N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS- ART N° 65 DISMINUCIÓN DE CANTIDADES; A LOS EFECTOS DE AJUSTARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, SE REALIZÓ UNA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES A SER ADJUDICADAS SEGÚN LO DETALLADO EN LA NOTA UNA/FCM/DAF/DAHC N° 620/2.024, PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS

LIBRA PARAGUAY S.A.							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	51182413-9998	Glicerofosfato de sodio - inyectable IV	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	363	221.284	80.326.092	marca: GLYCOPHOS fabricante: FRESENIUS KABI NORGE AS procedencia: NORUEGA / SUECIA
Total Propuesta de Adjudicación						80.326.092	Son Guaraníes: Ochenta Millones Trescientos Veintiséis Mil Noventa y Dos.-



Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 08:00hs., a los 06 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

- 1- El Dictamen N° 89/2.024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-
- 2- El Informe Técnico presentado el 30 de julio del corriente, remitido por el Administrador del Hospital de Clínicas.-
- 3- La nota UNA/FCM/DAF/DAHC N° 620/2.024, donde Administrador del Hospital de Clínicas, solicita la disminución de cantidades a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria
- 4- Resolución D. N° 1.868/2.023, miembros del Comité Evaluador de Llamados a Contratación.-

Observación:

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas de la evaluación y el cuadro propuesto de adjudicación evaluación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- DR. JAVIER ESCOBAR (Se adjunta, Permiso por Vacaciones).-
- LIC. MARCELA AYALA (Se adjunta, Permiso por Vacaciones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad. -

PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. LILIO EMILIANO IRALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

ARQ. CRISTINA ORUÉ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JAVIER ESCOBAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. CECILIA RECALDE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Dictamen N° 89/2.024.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 27/2024 “Adquisición de Glicerofosfato de Sodio para el Depto. de Nutrición Parenteral del Hospital de Clínicas”. ID N° 451.608. –

FECHA : Asunción, 2 de agosto de 2024. –

.....

Oferentes

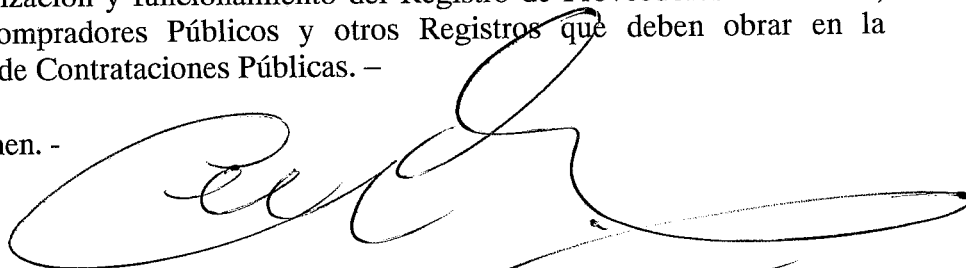
1. Libra Paraguay S.A. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada. – ,

Se hace mención que la oferente presenta constancia del Perfil del Proveedor, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 3801/2023, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Es mi dictamen. -



Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
02 AGO 2024	
M.E. N° 535	HORA: 11:01
FOLIATURA:	RECIBIDO POR: Lic. XAVIER VILLALBA
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo.	
C.M. - U.N.A.	

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: administracion@fcmuna.edu.py
San Lorenzo – Paraguay

UNA/FCM/DAF/DAHC. N° 617/2024

San Lorenzo, 30 de julio de 2024.-

Señores
COMITÉ DE EVALUACION – CONTRATACIONES PÚBLICAS
Facultad de Ciencias Médicas – UNA
Presente

Me dirijo a usted en respuesta a su Nota UNA-FCM – CECP N° 570/2024 en el marco del llamado LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024 “ADQUISICIÓN DE GLICEROFOSFATO DE SODIO PARA EL DPTO. DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS” ID N° 451608, a fin remitir informe técnico presentado por el Dpto. de Nutrición Parenteral.

Sin otro particular, me despido atentamente

LIC. NERIS AGUILAR

Jefe

Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas
Dirección de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
30 JUL 2024	
M.E. N° 526	HORA: 10:27
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR: [Signature]
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

Lic. VÍCTOR VILLALBA
Comité de Evaluación
F.C.M. - U.N.A.

DAF/DAHC/NA/sc

Página | 1

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.


- 2 -

INFORME TÉCNICO - LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/24 "ADQUISICIÓN DE GLICEROFOSFATO DE SODIOPARA EL DPTO. DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID N° 451.608

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Especificaciones Técnicas	Cantidad	LIBRA PARAGUAY S.A.	
						Características	Muestra
1	51182413-9998	Glicerofosfato de sodio - inyectable IV	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	Concentrado de 1mmol de fosfato en 1 ml. En ampolla de 20 ml.	400	marca: GLYCOPHOS fabricante: FRESENTIUS KABI NORGE AS procedencia: NORUEGA / SUECIA	CUMPLE

DOCUMENTOS SOLICITADOS		LIBRA PARAGUAY S.A.
Capacidad Técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.		CUMPLE
Certificado emitido por DINAVISA que certifica el cumplimiento de buenas prácticas de manufacturas y control (BPMYC) o Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento, según corresponda. En caso de que las documentaciones se encuentren vencidas deberá presentar constancia de que los bienes pueden seguir siendo fabricados, importados o comercializados.		CUMPLE
Certificado de Registro Sanitario vigente expedido por la DINAVISA. En caso de que las documentaciones se encuentren vencidas, deberá presentar constancia de que los bienes pueden seguir siendo fabricados, importados o comercializados.		CUMPLE
Acta de fijación de precios emitida por la DINAVISA.		CUMPLE
Otros criterios que la convocante requiera		
El oferente deberá presentar Planilla de Datos Garantizados (Formularios Adicionales, Sección Formularios).		
Autorización del Fabricante. Si. Ítem 1.		
		CUMPLE
		CUMPLE

Referencias: Cumple – No Cumple - Solicitar


LIC. NESTOR GUILLARDO R.
 ADMINISTRADOR
 HOSPITAL DE CLÍNICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
 E-MAIL: administracion@fcmuna.edu.py
 San Lorenzo – Paraguay

UNA/FCM/DAF/DAHC. Nº 620/2024

San Lorenzo, 31 de julio de 2024.-

Señores
COMITÉ DE EVALUACIONES
 Contrataciones Publicas
 Facultad de Ciencias Médicas - UNA
 Presente.-

Por el presente tengo a bien en dirigirme a ustedes, nota UNA_FCM_CCEP Nº 575/2024 en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 27/24 “ADQUISICION DE GLICEROFOSFATO DE SODIO PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION PARENTERAL DEL HOSPITAL DE CLINICAS”, ID Nº 451.608;

Se ajusta y adjunta la planilla al monto del CDP Nº 1019/2024, gs. **80.326.092**.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
31 JUL 2024	
M.E. Nº 528	HORA: 8:11
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR: [Signature]
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo.	

Lic. VÍCTOR VILLALBA
 Comité de Evaluación
 F.C.M. - U.N.A.

[Signature]
LIC. NERIS AGUILAR
 Jefe

Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas
 Dirección de Administración y Finanzas

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario (Referencial)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	51182413-9998	Glicerofosfato de sodio - inyectable IV	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	Concentrado de 1mmol de fosfato en 1 ml. En ampolla de 20 ml.	363	201.167	221.284	80.326.092


LIC. NERIS AGUILAR R.
 ADMINISTRADOR
 HOSPITAL DE CLINICAS

07/11/2023

Nº 1113 FIRMA

HORA 10:48 ACLARACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 1868/2023

24/10/2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D. Nº 144/2023 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, SE EXCLUYE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES A LOS ADMINISTRADORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y SE UNIFICA LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE CONFORMACIÓN DE DICHO COMITÉ, CONFIRMANDO A LOS MIEMBROS ACTUALES”. –

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución D. Nº 144/2023, “POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

La Resolución D. Nº 1602/2023, “POR LA CUAL SE INCLUYE AL DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

La Nota UNA-FCM-CECP Nº 1032/23 con M.E Nº 9767/2023, presentada por el Prof. Dr. Jorge Giubi Bobeda, por la cual solicita la exclusión de los Administradores de la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas, en virtud a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, que dispone de manera taxativa que los administradores del Contrato no podrán constituir el Comité de Evaluación.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,**

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º EXCLUIR del Comité de Evaluación de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en virtud a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, a los administradores, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EN CARÁCTER DE:
1	Mgster. TERESA CORONEL	ADMINISTRADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA
2	Lic. NERIS AGUILAR	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
 Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
 San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 1865/2023


24/10/2023

..//..(2)

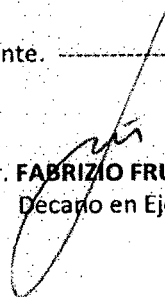
Art. 2° **DISPONER** la unificación de las resoluciones administrativas mencionadas en el exordio de la presente Resolución, la Resolución D. Nº 144/2023, "POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" y la Resolución D. Nº 1602/2023, "POR LA CUAL SE INCLUYE AL DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", **CONFIRMANDO** a los miembros actuales, luego de la exclusión dispuesta a través del artículo 1 de la presente, y la inclusión del Dr. Lilio Irala, en reemplazo del Dr. Luis Marcelo Miño, a raíz del permiso otorgado al mismo, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EN CARÁCTER DE:
1	Prof. Dr. JORGE GIUBI BOBEDA	COORDINADOR DEL COMITÉ
2	Dr. JAVIER ESCOBAR	SUB COORDINADOR DEL COMITE
3	Dr. LILIO EMILIANO IRALA	REPRESENTANTE TITULAR DEL CD. ESTAMENTO NO DOCENTE
4	Univ. CECILIA RECALDE	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CD. ESTAMENTO ESTUDIANTEL
5	Arq. CRISTINA ORUE	JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO
6	Lic. LIZANIA CARDOZO	MIEMBRO DEL COMITÉ
7	Lic. VICTOR VILLALBA	MIEMBRO DEL COMITÉ
8	Lic. MARCELA AYALA	MIEMBRO DEL COMITÉ

Art. 3° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición anterior y contraria a la presente.


 Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ
 Secretaria de la Facultad




 Mg. Prof. Dr. FABRIZIO FRUTOS PORRO
 Decano en Ejercicio

C.C. Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Tesorería, Archivo. OMCT/RGM/mc

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora; valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

San Lorenzo, 02 de agosto de 2024.-

Señor

PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA, COORDINADOR

Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas -UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. N° 1.868/2.023, a fin de comunicar que no podré asistir a las próximas reuniones convocadas para la evaluación de las licitaciones, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde 05/08/2024 hasta 19/08/2024
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
02 AGO 2024	
M.E. N° 538	HORA: 12:55
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR:
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

[Signature]
Lic. VICTOR VILLALBA
Comité de Evaluación
F.C.M. - U.N.A.

DR. JAVIER ESCOBAR
Miembro del Comité

[Signature]
Mg. Prof. Dr. Reinaldo Javier Escobar Cantero
Director
Dirección de Planificación FCM - UNA

San Lorenzo, 29 de julio de 2024.-

Señor

PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA, COORDINADOR

Comité de Evaluación de Licitaciones

Facultad de Ciencias Médicas –UNA

San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. N° 1.868/2.023, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas desde 30/07/2024 hasta 12/08/2024, por las razones indicadas a continuación:

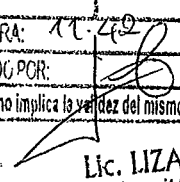
- Vacaciones desde 30/07/2024 hasta 12/08/2024
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -


LIC. MARCELA AYALA

Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
02 AGO 2024	
M.E. N° 536	HORA: 11:40
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR:
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	


Lic. LIZANIA CARDOZO
Comité de Evaluación
F.C.M. - U.N.A